



CIRCULAR INFORMATIVA F3/2021

INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLANTACION DE LAS MODIFICACIONES EXISTENTES EN LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE GALOPES 2022

El pasado día 20 de diciembre de 2020, la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE, aprobó la actualización del Reglamento de Galopes.

Con el fin de canalizar su paulatina implantación, a partir del 1 de enero de 2022, el departamento de formación de la RFHE informa al respecto de las siguientes acciones:

1. Expedición de licencias 2022

- En los próximos días se eliminará el bloqueo existente en la actualidad por el que se impide que un federado que no disponga al menos del galope 4, pueda obtener una licencia deportiva nacional. No obstante, y como viene siendo hasta ahora, para poder obtener un galope superior al 4 (5, 6 y 7) sí seguirá siendo contar con la denominada LDN.
- En cuanto a las licencias de Técnicos deportivos, debemos recordar la importancia de que todos los técnicos estén así identificados en nuestras bases de datos. El sistema de gestión informática permite añadir la condición de técnico a las licencias de todos los federados. La identificación de su condición en la licencia es compatible con el resto de las demás que se recogen en ella. Para cualquier duda estamos a plena disposición.

2. Aplicación informática para la gestión de competiciones

De igual modo, las pequeñas modificaciones que se han producido en cuanto a los requisitos de galopes para inscribirse en pruebas deportivas, consecuencia principalmente de la inclusión en las disciplinas de las pruebas de ponis y el alta de nuevas disciplinas, se están ya implementando en la aplicación informática. Se adjunta tabla resumen por disciplinas para su conocimiento.

3. Condición de Club Federado Reconocido por la RFHE

La acreditación de este status se hará mediante certificación que se podrá solicitar a la hora de activar la licencia nacional de club, enviando por correo electrónico a galopes@rfhe.com la siguiente información:

- la confirmación de estar homologado por su FA
- el recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil
- y un documento en el que figuren los técnicos deportivos del club y los galopes a los que quiera optar por nivel y disciplina, acorde con las instalaciones existentes.

En caso de no solicitarlo a la hora de la expedición de la licencia, será el departamento de formación de la RFHE quien se ocupe de pedirlo a medida que se vayan recibiendo las actas de exámenes.

En Madrid a 29 de diciembre de 2021.

Departamento de Formación y Enseñanza de la RFHE

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA
Monte Esquinza, 28. 3º izqda
28010 Madrid
Tlf.- 91 436 42 00
Fax.- 91 575 07 70
www.rfhe.com